

DECISION EMPRESARIAL No. **013** 2017

( 27 FEB. 2017

"Por la cual se compensan horas extras"

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P, en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial N° 16, expedida por la Gerente General y las otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

### CONSIDERANDO

Que el artículo Vigésimo de la Decisión Empresarial N° 054 de 2011, "**Reglamento Interno de Trabajo**", autoriza pagar hasta 50 horas extras mensuales por el tiempo laborado fuera de la jornada laboral ordinaria y si supera dicha cantidad se reconocerá en tiempo compensatorio a razón de un día hábil por cada ocho (8) horas extras de trabajo.

Que el servidor Público **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCIA**, identificado con C.C 6.663.892 de Cúcuta, solicitó mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2017, compensatorio de treinta y dos (32) horas extras, correspondientes a;

| MES        | Horas Extras Laboradas Pendientes |
|------------|-----------------------------------|
| MAYO 2016  | 22 Horas                          |
| JUNIO 2016 | 30 Horas                          |

Que de acuerdo con la certificación emitida por la Dirección de Gestión Humana y Administrativa el día 27 de Febrero de 2017, el servidor Público **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCIA**, ha trabajado un total de 779 horas extras, entre 01 de Enero y el 30 de Diciembre de 2016, de las cuales 400 han sido canceladas a razón de 50 horas mensuales, de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo, quedando un restante de 379 horas, las cuales equivalen a 47 días hábiles.

Que el servidor Público **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCIA**, solicita sean compensadas las horas extras entre el 28 de febrero y el 03 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive.

ACW

En mérito de lo Expuesto;

**DECIDE:**

**ARTICULO PRIMERO. ORDENAR** el disfrute de treinta y dos (32) horas extras compensadas al Servidor Público **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCIA** identificado con C.C 19.381.738 de Bogotá D.C, entre el 28 de febrero y el 03 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** la presente Decisión Empresarial al Señor **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCIA**.

**ARTICULO TERCERO.** La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su comunicación.


Dada en Bogotá a los **27 FEB. 2017**

Comuníquese y Cúmplase



**MARTHA HAYDEE CARRILLO SIERRA**  
Secretaria Asuntos Corporativos

Proyecto: Oscar Eduardo Ramirez Lozano 

Reviso: Marisol Alvarado Castillo 

V.B: Stella García